

## Gobierno del Estado de Guanajuato

### Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-11000-19-0763-2020

763-DS-GF

#### *Alcance*

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,456,201.2
Muestra Auditada	2,456,201.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, aportados por la Federación al estado de Guanajuato por 2,456,201.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

#### *Antecedentes*

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es una relevante fuente de ingreso de los municipios; en 2019 significó en promedio el 12.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FISMDF.<sup>1</sup>

Para la gran mayoría de los municipios constituye su principal medio para la realización de infraestructura básica que beneficie a la población con más carencias sociales. Ha constituido una estrategia destacada para incrementar la cobertura de servicios básicos en las áreas de mayor pobreza.

En 2019, su importe aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 73,098,787.4 miles de pesos, lo que significa un 9.6% de aumento, en términos reales,

---

<sup>1</sup> Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

respecto de 2018; con estos recursos se realizan cada año decenas de miles de obras de infraestructura social básica que benefician a la población más pobre.

Su importe anual se determina en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal y es equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

Por ello, su asignación en cada ejercicio depende del comportamiento de esa variable, cuyo monto a su vez está influido de manera fundamental por la evolución de la economía nacional, que determina en grado importante el monto de los ingresos federales que se consideran para definir el importe de esa recaudación.

El FISDMF es uno de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y sus recursos están comprendidos en el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Su origen data de 1998, cuando se incorporó dicho capítulo al referido ordenamiento; tiene como antecedente los Fondos Municipales de Solidaridad que se crearon en los inicios de la década de los noventa.

La normativa de este fondo establece que sus recursos se asignen a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente), lo cual se realiza por medio de los gobiernos de las entidades federativas, a quienes la Federación se los ministra, para que se los distribuyan y entreguen, con base en una fórmula nacional que deben utilizar las entidades para tal fin.

Por su relevancia financiera y objetivos del FISDMF, para la ASF es importante fiscalizar su distribución entre las entidades federativas y los municipios, así como su ministración a éstos, para verificar que este proceso se realice en observancia de la normativa y de manera transparente.

La ASF consideró en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2019 la fiscalización de dicho proceso; para ello, se programó realizar una auditoría a la Secretaría de Bienestar como dependencia federal coordinadora del FISDMF, así como una a cada entidad federativa. Con esa cobertura la ASF busca garantizar que los recursos de ese importante fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna a todos los municipios y demarcaciones territoriales.

Una actividad sustantiva de la fiscalización de ese proceso es la verificación de la aplicación adecuada de la fórmula definida por la normativa para la distribución de los recursos del fondo, tanto de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y demarcaciones. Al respecto, la Ley de Coordinación Fiscal establece sólo una fórmula para ese proceso, que debe considerarse en los dos ámbitos.

En relación con la entrega de los recursos, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días para hacerlo, lo cual se establece en la Ley de Coordinación Fiscal y se considera a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

Los recursos del FISMDF se entregan a las entidades federativas en los primeros diez meses del año, en partes iguales, de acuerdo con el monto que les fue asignado. Con esa periodicidad las entidades deben entregarlos a su vez a los municipios.

Como parte de las auditorías se verifica también que la información del proceso sea publicada para darle transparencia. La normativa del fondo establece disposiciones al respecto, cuyo cumplimiento se revisa en las auditorías practicadas.

Igualmente se verifica, cuando es el caso, que las deducciones efectuadas a los recursos de los municipios estén justificadas y soportadas en la documentación adecuada y los recursos respectivos se pagaron a los terceros correspondientes. Sobre el particular, la Ley de Coordinación Fiscal establece la posibilidad de que los municipios puedan obtener préstamos con garantía de los recursos del FISMDF, para la realización de obras de infraestructura del tipo previsto en su normativa y para beneficio de su población objetivo.

De acuerdo con lo mencionado, la distribución de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, así como su ministración en tiempo y forma a los gobiernos municipales, es una etapa sustantiva en la gestión de ese fondo y una premisa esencial para el cumplimiento de sus objetivos.

Como resultado de la fiscalización efectuada por la ASF al proceso distributivo del FISMDF, éste se realiza cada vez más con observancia de la normativa aplicable. No obstante, existen todavía algunas áreas de mejora, que se manifiestan en las auditorías practicadas de algunas entidades federativas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas correspondientes.

Por todo lo anterior, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

## **Resultados**

### **Transferencias del FISMDF a la entidad federativa**

**1.** Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, se comprobó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); es decir, en esta cuenta bancaria se manejaron los recursos que la Federación le transfirió por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF), este último por un importe de 2,456,201.2 miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, no se dispuso de una cuenta bancaria específica para la recepción los recursos del FISMDF, lo que restó transparencia en su manejo. Cabe señalar que, debido a los resultados de la auditoría número 876-DS-GF realizada a la Distribución del FISMDF en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, para el ejercicio 2020, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF.

### **Distribución de los recursos del FISMDF**

**2.** De acuerdo con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el Gobierno del Estado de Guanajuato envió a la Secretaría de Bienestar la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2019 para su revisión y validación. Al respecto, mediante un correo electrónico del 10 enero de 2019, la Secretaría de Bienestar validó dicha propuesta.

Asimismo, se verificó que el 25 de enero de 2019, el Gobierno del Estado de Guanajuato suscribió con la Secretaría de Bienestar el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, el cual contiene un anexo que tiene por objeto dar a conocer la metodología, las fuentes de Información y los mecanismos de distribución del FISMDF, así como los montos correspondientes a los municipios del estado.

También se constató que el Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el oficio número DSEDESHU/064/2019, del 25 enero de 2019, remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en Guanajuato el Convenio y Anexo metodológico de la distribución del FISMDF, para la firma de la titular de la Secretaría de Bienestar, así como un ejemplar de la publicación de la distribución del FISMDF del ejercicio 2019, en el órgano oficial de difusión de la entidad federativa. Cabe señalar que los lineamientos del FAIS indican que el plazo para que se remita dicho convenio es a más tardar el 14 de enero; sin embargo, la Secretaría de Bienestar, mediante el oficio número DGDR.614/010.11/2019 del 9 de enero de 2019, por medio del cual, remitió la liga para descargar la propuesta metodológica, algoritmo, variables y fuentes de información necesarias para apoyar a la entidad en el cálculo de la distribución del FISMDF, solicitó a la entidad su entrega a más tardar el 25 de enero de 2019.

**3.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, el 28 de octubre de 2019, el Gobierno del Estado de Guanajuato y la Secretaría de Bienestar suscribieron un convenio modificatorio al formalizado el 25 de enero de 2019 por dichas instancias.

Cabe señalar que en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, se estableció que las entidades federativas debían suscribir y, en su caso, modificar el convenio respectivo en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su entrada en vigor, es decir, a más tardar el 9 de agosto de 2019; sin embargo, la Secretaría de Bienestar, mediante el oficio número BIE/GTO-19-131-700-0963 del 27 de

agosto de 2019, remitió el modelo de Convenio Modificatorio y solicitó que éste fuera enviado por correo electrónico, una vez requisitado por el estado, a la Delegación de Programas para el Desarrollo en Guanajuato para su revisión, el cual fue entregado el 9 de septiembre de 2019.

De acuerdo con lo anterior, el retraso en el envío del convenio modificatorio fue responsabilidad de la Secretaría de Bienestar, por lo que el incumplimiento no es atribuible a la entidad fiscalizada.

**4.** En 2019, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato distribuyó los recursos del FISMDF por 2,456,201.2 miles de pesos entre los municipios, de conformidad con la fórmula de distribución establecida en la normativa, las variables y los montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

#### **Transferencia y control de los recursos**

**5.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, de enero a octubre de 2019, se transfirieron a los 46 municipios 2,456,201.2 miles de pesos por concepto del FISMDF, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto; además, se constató que el monto transferido a los municipios se corresponde con el obtenido de la aplicación de los factores de distribución determinados por la entidad. Cabe mencionar que no se realizaron deducciones y afectaciones a los recursos del fondo asignados a los municipios.

**6.** Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del FISMDF, se verificó que, como se mencionó en el resultado 1, se dispuso de una cuenta en la que se administraron conjuntamente los recursos del FISMDF y FISE.

Al respecto, de enero a diciembre de 2019, en la cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros por 9,858.4 miles de pesos; sin embargo, no se dispone de elementos para verificar el monto de los rendimientos que corresponde al FISMDF, debido a que en la cuenta bancaria se manejan conjuntamente los recursos del FISE y del FISMDF. Además, en los meses de enero a julio 2020, se determinaron rendimientos financieros por 1,030.3 miles de pesos, es decir, de enero de 2019 a julio de 2020, alcanzaron 10,888.9 miles de pesos, de los cuales, se identificó que 688.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; sin embargo, no se presentó evidencia de que los 10,199.9 miles de pesos restantes fueron reintegrados a la TESOFE.

Asimismo, se verificó que, de enero a julio de 2020, se realizaron reintegros, por concepto de recursos no ejercidos y de los rendimientos financieros que se generaron en las cuentas bancarias de los municipios a la cuenta bancaria en la que el Gobierno del Estado de

Guanajuato recibió los recursos del FAIS, así como de otros conceptos, por un total de 45,722.1 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

DEPÓSITOS REALIZADOS A LA CUENTA BANCARIA DEL FAIS  
CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO - JULIO DE 2020  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Origen	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Municipios	37,475.2	6,536.9	552.9	5,311.9	24,250.3	666.3	15.6	156.9
Comisión Estatal del Agua	6,084.6	5,564.7			1,239.9			
No se puede identificar la procedencia	1,442.3	820.4	47.8	16.7	557.4			
<b>Total</b>	<b>45,722.1</b>	<b>12,922.0</b>	<b>600.7</b>	<b>5,328.6</b>	<b>26,047.6</b>	<b>666.3</b>	<b>15.6</b>	<b>156.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios de enero a julio de 2020

También, se verificó en los estados de cuenta bancarios que, de enero a julio de 2020, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó transferencias de la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del FAIS por 85,661.5 miles de pesos, (58,490.8 miles de pesos por concepto de reintegros a la TESOFE, 2,135.1 miles de pesos a la Secretaría de Finanzas de la entidad, 1,322.1 miles de pesos al Gobierno del Estado de Guanajuato, por 22,166.0 miles de pesos a municipios y 1,547.5 miles de pesos en cuentas que no se pudo identificar su destino), no obstante que al 15 de abril de 2020 todos los recursos debieron ser reintegrados a la TESOFE. Lo anterior como se muestra en la tabla siguiente:

MONTO TRANSFERIDO DE LA CUENTA BANCARIA DEL FAIS  
CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO - JULIO DE 2020  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Destino	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Junio	Julio
Reintegros a TESOFE	58,490.8	7,990.3	5,668.8	0.0	29,648.9	214.2	14,968.6
Secretaría de Finanzas	2,135.1	2,135.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gobierno del Estado de Guanajuato	1,322.1	0.0	1,322.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipios	22,166.0	0.0	4,365.7	17,800.3	0.0	0.0	0.0
No se puede identificar el destino	1,547.5	0.0	0.0	1,547.5	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>85,661.5</b>	<b>10,125.4</b>	<b>11,356.6</b>	<b>19,347.8</b>	<b>29,648.9</b>	<b>214.2</b>	<b>14,968.6</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios de enero a julio de 2020.

Al respecto, con la revisión de líneas de captura emitidas por la SHCP y los SPEI de las transferencias realizadas, se verificó que de los 58,490.8 miles de pesos reintegrados a la

TESOFE, 7,696.6 miles de pesos corresponden a depósitos realizados por la Comisión Estatal del Agua; 10,401.3 miles de pesos por parte de SEDESHU FISE; 17,932.5 miles pesos de los municipios; 688.9 miles de pesos de los intereses generados en la cuenta bancaria del fondo, y 21,771.4 miles de pesos de los cuales no se puede identificar su origen.

Adicionalmente, con la revisión del estado de cuenta, se verificó que, a agosto de 2020, existía un saldo disponible por 963.5 miles pesos, de los cuales, no se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE.

MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LA CUENTA BANCARIA DEL FAIS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Mes	Saldo Inicial	Intereses	Depósitos	Retiros	Saldo Final
Diciembre 2019					39,872.5
Enero*	39,872.5	308.5	12,922.0	10,125.4	42,977.6
Febrero*	42,977.6	229.3	600.7	11,356.7	32,451.0
Marzo*	32,451.0	151.1	5,328.6	19,347.8	18,582.9
Abril*	18,582.9	114.0	26,047.6	29,648.9	15,095.6
Mayo*	15,095.6	83.0	666.3	0.0	15,845.0
Junio*	15,844.9	76.4	0.02	214.2	15,707.2
Julio*	15,707.2	68.1	156.9	0.0	15,932.1
Agosto*	15,932.1			14,968.6	963.5
Total		1,030.3	45,722.1	85,661.5	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios de diciembre 2019 a agosto de 2020.

\* Meses correspondientes al año 2020.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación en la que se acredita que, en septiembre de 2020, los municipios depositaron, en la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del FAIS, 493,363.16 pesos y se generaron rendimientos financieros por 9,764.18 pesos, por lo que el monto disponible, incluidos los 963,465.54 pesos observados, fue de 1,466,592.88 pesos.

Al respecto, se presentaron los SPEI y las pólizas contables en las que se identificó que se realizaron reintegros a la TESOFE por 788,222.00 pesos.

Asimismo, se transfirieron 678,340.15 pesos, en marzo de 2020, al municipio de Huanímaro de una cuenta bancaria del Gobierno del Estado, debido a que, en enero de 2020, ese municipio efectuó un reintegro en la cuenta del FAIS por concepto de intereses y posteriormente solicitó su devolución, ya que esos recursos se encontraban comprometidos para una obra. El Gobierno del Estado devolvió al municipio sus recursos, una vez que acreditó

que estaban comprometidos, por lo cual presentó los estados de cuenta correspondientes; a su vez, en septiembre de 2020, se devolvieron a la cuenta del Estado los recursos que se pagaron al municipio.

También se dispuso de la carta emitida por el banco, en la cual se establece que la cuenta bancaria del FISMDF ya se encuentra cancelada.

De acuerdo con lo anterior, a partir de la intervención de la ASF con el inicio de esta auditoría, el Gobierno del Estado reintegró a la TESOFE 15,971,053.00 pesos, posteriormente al vencimiento de los plazos legales para su ejercicio (15 de abril de 2020).

Además, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.53/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, el 31 de enero de 2019, el Gobierno del Estado de Guanajuato publicó en su Periódico Oficial el “Acuerdo que contiene la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en lo relativo al Estado de Guanajuato, para el ejercicio 2019”, el cual contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo; asimismo, se verificó la publicación del “Calendario de fechas de pago de las aportaciones a municipios del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2019” del FISMDF.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

8. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FISMDF a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración del recurso; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con dicho proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

- El Gobierno del Estado de Guanajuato no dispuso de una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del FISMDF; sin embargo, como parte de las recomendaciones realizadas en la auditoría de la distribución del FISMDF de la Cuenta Pública 2018, para el ejercicio 2020 la entidad fiscalizada ya dispone de una cuenta bancaria específica para la administración de estos recursos.



### **Distribución de los recursos del FISMDF, a los municipios de la entidad**

- El Gobierno del Estado de Guanajuato dispuso de mecanismos adecuados para realizar el cálculo de la distribución de los recursos del FISMDF, de conformidad con los montos publicados en el acuerdo administrativo y con los criterios y variables convenidos con la Secretaría de Bienestar.
- La entidad dispone de un diagrama que describe el proceso de distribución y transferencia de los recursos de FISMDF a los municipios.

### **Transferencia del recurso del FISMDF a los municipios**

- Se distribuyó el FISMDF entre los municipios de la entidad federativa, con base en el criterio de distribución establecido por la normativa.
- Se pagó a los municipios de la entidad federativa el importe que les correspondía, de acuerdo con los criterios establecidos para el FISMDF en la Ley de Coordinación Fiscal y el convenio de coordinación suscrito con la Secretaría de Bienestar.

### **Generación, entrega y difusión de la información**

- Existe, en general, una adecuada transparencia del proceso de distribución de los recursos transferidos a los municipios por concepto del FISMDF; asimismo, hay coincidencia entre lo ministrado y el monto de la distribución que fue publicado en el Periódico Oficial de la entidad fiscalizada.
- Se publicó el calendario de distribución de los recursos del FISMDF a los municipios, dentro del plazo que establece la normativa.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Transferencia del recurso del FISMDF a los municipios**

- La entidad fiscalizada no dispone de mecanismos de control para que los recursos del FISMDF que se encuentran en la cuenta bancaria sean reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido por la normativa.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes a efecto de que, en lo subsecuente, se realicen y coordinen, las acciones necesarias para implementar mecanismos que atiendan las recomendaciones emitidas; asimismo se presentó evidencia de una circular y correos electrónicos enviados a los municipios, en los que se les comunica la cuenta a la que se pueden realizar transferencias de los recursos no ejercidos, así como de los intereses generados y se les informa que éstos deben ser reintegrados a más tardar los primeros días

de enero para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 15,971,053.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a los municipios del estado de Guanajuato, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,456,201.2 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Guanajuato dispone, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FISMDF a los municipios.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos entre cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

No obstante, se identificó que, después del 15 de abril al cierre de la auditoría, el Gobierno del Estado reintegró a la TESOFE 15,971.0 miles de pesos, los cuales incluyeron 963.5 miles de pesos que, al mes de agosto de 2020, estaban disponibles en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FISMDF.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.